



STEP

202522601207541

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2025

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
@fepe_teje
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a comentario en red social Instagram, ingresado con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 5981292025 e IDU 202518501588462. Solicitud información Extensión de la Avenida Caracas Sur desde Portal Usme hasta Yomasa.

Respetado(a) señor(a):

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el comentario que se cita en la referencia, mediante el cual plantea lo siguiente:

“(...) vivo en usme, una pregunta:¿van a adjudicar la extensión de caracas sur desde portal usme hasta Yomasa?.(...)”.

Al respecto, se informa que, para el desarrollo de la infraestructura vial y espacio público a cargo del IDU se tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202522601207541

Información Pública

Al responder cite este número

- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"**, en cuyo Artículo 300 **"Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo"**, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, en la zona de su interés se encuentra el proyecto Troncal Caracas Sur: Opción de Portal Usme a Hospital Nuevo Usme, identificado en el numeral 110 del precitado artículo, el cual quedó priorizado por la presente Administración y su realización está sujeta a la disponibilidad presupuestal para las vigencias 2024-2027.

No	Proyecto	Dirección	Estado proyecto
110	Troncal Caracas Sur: Opción de Portal Usme a Hospital Nuevo Usme	Desde Portal Usme a Hospital Nuevo Usme (Calle 111 A Sur con Autopista al Llano Carrera 5 Este)	Nuevo

Ahora bien, el referido artículo 300 del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 **"Bogotá Camina Segura"**, estableció lo siguiente:

"Artículo 300. Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo. A continuación, se relacionan los proyectos de infraestructura de movilidad, cuya ejecución se podrá priorizar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, además de los previstos en el Programa de ejecución del POT (...)".

"(...) Parágrafo 1. Los nuevos proyectos estratégicos deberán armonizar la infraestructura vial para construir las soluciones de movilidad de acuerdo con los estudios de tránsito y/o análisis de demanda estimada de todos los modos de transporte, garantizando las condiciones óptimas de movilidad. Por lo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEP

202522601207541

Información Pública

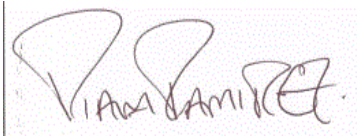
Al responder cite este número

anterior, la Administración Distrital podrá armonizar los instrumentos de planeación en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 480 del Plan de Ordenamiento Territorial. Estos proyectos se desarrollarán atendiendo las restricciones presupuestales establecidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector al que pertenece.(...)” (Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, le informamos que actualmente el IDU se encuentra adelantando en etapa de preinversión la fase de actualización de la factibilidad del tramo comprendido entre el Portal de Usme hasta Yomasa y la fase de prefactibilidad entre Yomasa y el Hospital Nuevo Usme. Estos estudios que se desarrollan de manera interna en la Entidad, hacen parte de la etapa de preinversión en el ciclo de vida de maduración de los proyectos que desarrolla este Instituto. El paso del proyecto a fases de inversión, dependerá de la disponibilidad de recursos y de la asignación que de ellos se haga en su momento.

Con lo anterior y de acuerdo a nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



DIANA MARIA RAMIREZ MORALES

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos (e)

Firma mecánica generada el 10-11-2025 10:01:38 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3